

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE N° 714-2178/2021
RT

DECRETO N° 8229 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por circuito cerrado a favor del personal contratado categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, que cumple funciones en Terapia Intensiva de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 3199-S/2021, de fecha 03 de diciembre de 2021 se reconoció, a partir del 01 de noviembre de 2020, el suplemento por circuito cerrado del 30 % a favor de los agentes Cristian Rubén Alarcón, CUIL 20-34584082-7, Daniel Alberto Cruz, CUIL 23-25832815-9, Abigail Karen Flores, CUIL 23-38655082-4, Norma Yolanda Flores, CUIL 27-36743471-1, Eliana Candelaria Mamani, CUIL 27-33986877-3, Carmen Mabel Nolasco, CUIL 27-30133571-2, Sandra Patricia Vidaurre, CUIL 27-29494227-6, Gisela Soledad González, CUIL 27-28784592-3, y Juan Arturo Flores CUIL 20-28748374-1; a partir del 12 de agosto de 2020, el suplemento por circuito cerrado del 30%, a favor de la agente Mercedes Beatriz Silisque, CUIL 27-35933261-6; y a partir del 01 de agosto de 2020, el suplemento por circuito cerrado del 30 % a favor del agente Cristian Efraín Tejerina, CUIL 20- 37729206-6; todos ellos por cumplir funciones de Enfermeros/as. Profesionales en el Servicio Terapia Intensiva de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria"; imputándose el pago de los mismos a partir del 01 de enero de 2021;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuanta con saldo disponible;

Que, Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de cuyos términos se desprende que, corresponde el reconocimiento del adicional por circuito cerrado del 30% a favor de los agentes Cristian Rubén Alarcón, Daniel Alberto Cruz, Abigail Karen Flores, Norma Yolanda Flores, Eliana Candelaria Mamani, Carmen Mabel Nolasco, Sandra Patricia Vidaurre, Gisela Soledad González, y Juan Arturo Flores, por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2020; a favor de la agente Mercedes Beatriz Silisque, por el periodo comprendido entre el 12 de agosto al 31 de diciembre de 2020; y a favor del agente Cristian Efraín Tejerina por el periodo comprendido entre el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2020; encontrándose delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA Y ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CPH
CLAUDIA GISELA HUARACA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud, Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 41º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



III CDE. A DECRETO N°

8229

-S-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-2178/2021 caratulado: "CPDE. A NOTA DEL PERSONAL CONTRATADO DE SERVICIO - SOLICITAN CIRCUITO CERRADO A PARTIR DEL AÑO 2020", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

JR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ERTIFICO QUE LA PRESE
FOTOCOPIA ES AUTENTICA
QUE HE TENIDO A LA VISTA

C.P.N. CARLOS ALBERTO SAINZ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CPDeap
Escr. CLAVE de CIBUS HUAYTA
J/C Jefatura de Despecho
Ministerio de Salud - Jujuy